

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Junio de 2016-

DECRETO ALC. N° 2107/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 10 N° 7 letra m) que autoriza la contratación vía trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad a lo establecido en el artículo 107 del mismo reglamento, así en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, por lo que se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorandum N° 940/2016 de 13 de Junio de 2016 del Director de Planificación Comunal, mediante el cual solicita al Director Jurídico (S) gestionar la Contratación Directa de don **MIGUEL ANDRES MENA ROJAS**, Arquitecto, RUT N° 15.007.521-1, toda vez que se hace necesario conformar el EQUIPO TECNICO, en virtud del programa Seguridad para Todos, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio; no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria de los presentes proyectos de seguridad; Y, Certificado de Obligación Presupuestaria.-

DECRETO:

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **MIGUEL ANDRES MENA ROJAS**, Arquitecto, RUT N° 15.007.521-1, domiciliado en Avenida Salvador Allende N°1668, de Iquique, con la finalidad de que preste servicios profesionales especializados de en el área Plan Seguridad para Todos. Que conforme lo dispuesto en los Artículos 10 N° 7, letra m) de la Ley N°19.886, en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes:

- a) Lo establecido en Ley N°19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo 10° numeral 7, letra m), y en relación a lo indicado en el Artículo 107° del mismo cuerpo legal, toda vez que se hace necesario conformar el EQUIPO TECNICO, en virtud del Programa Seguridad para Todos, que lleva a cabo la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio.-
- b) Que formará parte de dicho equipo en calidad de ARQUITECTO, cargo con el que fue presentado y aprobado por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito.-
- c) No ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad, a fin de dar respuesta a los requerimiento de la comunidad beneficiaria de los presentes proyectos de seguridad.-

2.- Contrátese por Trato Directo con don **MIGUEL ANDRES MENA ROJAS**, ya individualizado, la prestación de los servicios profesionales especializados como Arquitecto para la Secretaria Comunal de Planificación, necesario para el desarrollo de los Proyectos que se desarrollan en dicha unidad y los antecedentes precedentemente enumerados. Los honorarios a pagar a don **MIGUEL ANDRES MENA ROJAS** por los servicios prestados será la suma **\$1.333.333.- (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos)** mensuales, impuesto honorarios incluidos, y por el plazo comprendido entre el 13 de junio de 2016 y el 31 de Diciembre de 2016, según convenio establecido por las partes de la Subsecretaría de Prevención del Delito y al Municipalidad.-

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.-

4.- Atendido el carácter de urgencia de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía.-

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Secretaria Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.-

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 114.05.20.026, del Presupuesto Municipal vigente.-

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

A circular stamp from the Municipality of Alto Hospicio, specifically for the Secretary Municipal. The text around the border reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" and "SECRETARIO MUNICIPAL". A blue ink signature is written across the stamp.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/evg

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Secoplac
- D.O.M.
- Dir. Jurídica
- Secretaria Municipal
- Encargado Portal